



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1260 /  
EN CONCON,

16 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

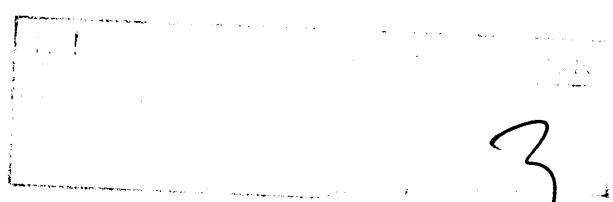
- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, número 1
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Alcaldicio N° 0907, de fecha 04 abril 2017, que aprueba Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos para llamado a licitación.
- f) Decreto Alcaldicio N°1050, que aprueba Ficha de licitación, las Aclaraciones y Respuestas a las consultas de la Propuesta Pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 27 abril 2017, mediante el cual se rechazan ofertas presentadas para la Propuesta Pública "Contratación de Seguros para los distintos bienes de la Municipalidad de concón" y se declara DESIERTA.
- h) Solicitud de Pedido N° 65, de fecha 10 de mayo 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud municipal, para adquisiciones
- i) Inventario con detalle de los bienes del centro de Salud familiar, CESFAM, para asegurar
- j) Oferta directa recibida por empresa Renta Nacional por medio de correo electrónico del 09 mayo 2017, a las 11:14 hrs.
- k) Certificado Disponibilidad presupuestaria N°11, de fecha 10 mayo 2017
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **PROCEDASE** a trato directo con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar bienes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un plazo de 8 meses a contar del 01/05/2017 desde las 12:01 hrs., hasta el 01/01/2017 a las 12:00 hrs. ; en los siguientes términos:

RAMOS SALUD	PRIMA UF POR 8 MESES RENTA NACIONAL
INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDO	UF 12.22
SISMO EDIFICIOS Y CONTENIDOS	UF 48.91
ROBO CONTENIDOS	UF 16.97
VEHÍCULOS	UF 118.83
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	UF 17.61
EQUIPAMIENTO 3 AMBULANCIAS (TROV)	UF 4.97
ASIENTO PASAJEROS	UF 8.80
<b>TOTAL (8 MESES)</b>	<b>UF 228.31</b>

*A*



3

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra por este concepto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

